



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.725

Salta, martes 21 de abril de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 26 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 297,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 175,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 297,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 262 del 16/4/2020 – S.G.G. – DELEGA EN EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA FIRMA DE SOLICITUD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PARA TRASLADOS DE CARÁCTER SANITARIO Y/O HUMANITARIO Y/O DE ABASTECIMIENTO. RESOLUCIÓN N° 90/20 MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN.	6
---	---

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 689 del 17/03/2020 – M.E.y S.P. – PRÓRROGA DE COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. MIGUEL RAMÓN LASTRA.	7
N° 710 del 6/4/2020 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. DAVID ROMAN VILLAFÑE BARRO, COMO PERSONAL DE APOYO.	8
N° 726 del 15/04/2020 – M.S.P. – COMISIÓN DE SERVICIOS. LIC. CLAUDIA DANIELA PENZO.	8
N° 727 del 16/4/2020 – M.S. – DESIGNA AL SR. WALTER LORGIO MERCADO ECHAZU, COMO PERSONAL DE APOYO.	9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 170 D del 16/04/2020 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SR. MANUEL MÁXIMO AYALA LINARES.	10
--	----

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13100	10
---------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 56/2020	11
--	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – EXPTE. N° 20648/20 – ADJUDICACIÓN	12
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – EXPTE. N° 20683/20 – ADJUDICACIÓN	12
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – EXPTE. N° 20676/20 – ADJUDICACIÓN	13
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – EXPTE. N° 20696/20 – ADJUDICACIÓN	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – EXPTE. N° 20685/20 – ADJUDICACIÓN	14
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – EXPTE. N° 20678/20 – ADJUDICACIÓN	15
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – EXPTE. N° 20687/20 – ADJUDICACIÓN	15
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – EXPTE. N° 20668/20 – ADJUDICACIÓN	16
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – EXPTE. N° 20672/20 – ADJUDICACIÓN	16
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – EXPTE. N° 20686/20 – ADJUDICACIÓN	17
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – EXPTE. N° 20670/20 – ADJUDICACIÓN	17
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA. – EXPTE. N° 20673/20 – ADJUDICACIÓN	18

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

COLODRO, VICTORIA CARMEN – EXPTE. N° 488392/14

20

SECCIÓN GENERAL

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/04/2020

22



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECRETOS**SALTA, 16 de Abril de 2020****DECRETO N° 262****SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, y la Resolución 90/20 del Ministerio de Transporte de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que en atención a la situación originada por el COVID-19 (coronavirus) declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Nacional ordenó, entre otras medidas el aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria;

Que por su parte el Gobierno de la Provincia mediante el Decreto N° 250/20 de Necesidad y Urgencia, declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta a fines de extremar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna;

Que, mediante Resolución N° 90/20, el Ministerio de Transporte de la Nación aprobó el procedimiento que deberá aplicarse para la autorización de traslados excepcionales, peticionados por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento, en el marco de lo dispuesto por el artículo 6° de la Resolución N° 71/20 del mismo ministerio, reglamentaria, a su vez, de los esquemas de para la prestación de servicios de transporte automotor y ferroviario de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional;

Que, el mencionado procedimiento para autorización de traslados dispone, entre otros requisitos, que la solicitud de traslados humanitarios (punto b) de ciudadanos argentinos o extranjeros residentes en la República Argentina, deberá dirigirse a la Subsecretaría de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte de la Nación, por la autoridad pública (intendente o gobernador) del punto de origen del traslado, indicando fecha y hora del traslado, cantidad de personas a transportar, debiendo acreditarse que quienes serán trasladados son argentinos o extranjeros residentes en la República Argentina y los motivos del traslado solicitado y dejarse expresa constancia de que los pasajeros han sido evaluados respecto de su estado de salud, en lo que refiere al COVID-19 CORONAVIRUS;

Que, con el objetivo de agilizar el procedimiento para solicitar la autorización mencionada en el párrafo precedente, resulta conveniente y oportuno delegar, en el marco de sus competencias, la firma de dicha petición en la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Que, en el marco de las facultades previstas en el artículo 13° de la Ley N° 8.171 se estableció que la delegación de competencias del Gobernador, Vicegobernador, Secretarios y Subsecretarios será regulada por las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta y, en consecuencia, el Gobernador podrá delegar competencias que dicha ley asigna en los funcionarios u organismos que en cada caso determine;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Delégase en el Presidente de la Autoridad Metropolitana de Transporte de la Provincia de Salta, la firma de la solicitud de transporte de pasajeros por razones humanitarias prevista en el punto b) de la Resolución 90/20 del Ministerio de Transporte de

la Nación, facultándose al mismo a prestar conformidad en representación del Gobierno de la Provincia de Salta para todos los traslados que resulten necesarios por razones de carácter sanitario y/o humanitario y/o de abastecimiento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 21/04/2020
OP N°: SA100035315

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 689
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-615466/2019-1007

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la prórroga de la Comisión de Servicios en carácter de colaboración del señor Miguel Lastra a la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos considera que el mencionado agente afectado al Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal cumplió una buena gestión en el desempeño de sus tareas, demostrando predisposición y colaboración para las funciones que se les asignaron por lo que señala que resulta indispensable la continuidad de la comisión de servicios del mencionado agente;

Que asimismo el señor Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación de la Provincia presta su conformidad al presente trámite;

Que los servicios jurídicos han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 8.171 y Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la comisión de servicios en carácter de colaboración del señor **MIGUEL RAMÓN LASTRA, DNI N° 20.253.012**, Personal Temporario cuya última prórroga de designación fue aprobada por Decisión Administrativa N° 113/2020 a la Dirección General de Rentas – Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal, a partir de la fecha de notificación de la presente y mientras duren las necesidades de servicio.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Coordinador de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – Posadas

SALTA, 06 de Abril de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 710
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar al Sr. David Román Villafañe Barro, DNI N° 32.365.015 como Personal de Apoyo en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **DAVID ROMAN VILLAFAÑE BARRO, DNI N° 32.365.015**, como Personal de Apoyo – Nivel 6, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

SALTA, 15 de Abril de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 726
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 323292/19–código 145 original y corresponde 1

VISTO las presentes actuaciones, por las que tramita la comisión de servicios de la licenciada Claudia Daniela Penzo, personal dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud Pública hacia la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, solicita la comisión de servicios de la licenciada Claudia Daniela Penzo a efectos que desempeñe funciones en la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del citado Ministerio;

Que obra en autos autorización de la señora Ministra de Salud Pública;
Que a tal efecto han tomado intervención las Dirección de Personal y Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública;
Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso d) del Decreto N° 08/20;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicios a la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, de la licenciada **CLAUDIA DANIELA PENZO, DNI N° 26.778.430**, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo 1, dependiente de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento de la Secretaría de Gestión Administrativa, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir de la fecha de toma de posesión y mientras duren las necesidades de servicios.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 21/04/2020
OP N°: SA100035312

SALTA, 16 de Abril de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 727

MINISTERIO DE SEGURIDAD

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar al Sr. Walter Lorgio Mercado Echazú, DNI N° 20.232.723 como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Seguridad;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, de conformidad a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. **WALTER LORGIO MERCADO ECHAZU, DNI N° 20.232.723**, como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, a partir del 16 de abril del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA del Ministerio de Seguridad.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Seguridad y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 21/04/2020
OP N°: SA100035313

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 16 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN N° 170 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 288-319616/2019

VISTO la renuncia presentada por el señor Manuel Máximo Ayala Linares, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del 10 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente, presenta su renuncia por razones de índole particulares;

Que la Gerencia de Administración y Recursos Humanos fs. 03 informa la situación de revista del citado profesional, como así también que no posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría Legal y Técnica, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1.595/2012;

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por señor **MANUEL MÁXIMO AYALA LINARES, DNI N° 11.943.087**, agente de Planta Permanente, al cargo: Asistente Administrativo – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo 2 – Función SIGeP: A4 – N° de orden: 96, dependiente del Área de Auditoría de Administración Gubernamental y Seguridad – Sindicatura General de la Provincia, Decreto N° 115/18, con vigencia a partir del 10 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor Manuel Máximo Ayala Linares, no se realizará el examen psico-físico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 21/04/2020
OP N°: SA100035314

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.100

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 17 días del mes de abril del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 13.082 y complementarias se estableció una Feria Judicial Extraordinaria desde el 17 de marzo y hasta el 26 de abril de 2020, inclusive, según las medidas dispuestas por los Poderes Ejecutivos nacional y provincial (Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 260/2020 –BO N° 34.327 del 12/03/2020–; 250/2020 –BO N° 20.704 del 13/03/2020–; 297/2020 –BO N° 34.334 del 20/03/2020–; 325/2020 –BO N° 34.344 del 31/03/2020– y 355/2020–; –BO N° 34.353 del 11/04/2020). En ese sentido, se afectaron para su atención a distintos tribunales y juzgados.

Que atento a las necesidades que se verifican, a fin de optimizar la administración de justicia durante esta feria extraordinaria, corresponde afectar nuevos tribunales y juzgados.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. AFECTAR al cumplimiento de la feria extraordinaria, dispuesta por Acordada N° 13.082 y complementarias, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo 2ª Nominación.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Teresa Ovejero Cornejo, JUEZA – Pablo López Viñals, Fabián Vittar, JUECES – Dra. Marina Russo, SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

Recibo sin cargo: 100009458
Fechas de publicación: 21/04/2020
Sin cargo
OP N°: 100078998

LICITACIONES PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2020**
SPC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: adquisición de un Servidor Informático.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074–61618/2020–0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 29/04/2020.

Horas: 10:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Molina – DIRECTOR GENERAL

Valor al cobro: 0012 – 00001280
Fechas de publicación: 21/04/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078997

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXPTE. N° 20648/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y.SA. S.A.

Objeto: horas Máq. retroexcavadora para distrito Gran Salta: Villa San Lorenzo y Vaqueros.

Expte. N°: 20648/2020.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 03/04/2020.

Proveedor: GEOMIX SRL.

Importe: \$ 46.500 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2020.

Carrizo, JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001279
Fechas de publicación: 21/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078995

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXPTE. N° 20683/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y.SA. S.A.

Objeto: adquisición de una electrobomba y tablero de comando para reemplazar los instalados que salieron de servicio en el Pozo N° 1 de la localidad de Pichanal – distrito Orán.

Expte. N°: 20683/2020.
Destino: Salta – localidad de Pichanal, Orán.
Fecha de Contratación: 06/04/2020.
Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.
Importe: \$ 381.071,46 sin IVA.
Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.
Importe: \$ 54.500,00 sin IVA.
Importe Total: \$ 435.571,46.
En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 17 de Abril de 2020.

Carrizo, JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001279
Fechas de publicación: 21/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078994

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXPTE. N° 20676/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y.SA. S.A.

Objeto: electrobomba fuera de servicio rebombeo cloacal N° 2 Colonia Santa Rosa – Distrito Orán.
Expte. N°: 20676/2020.
Destino: Salta – Localidad de Orán.
Fecha de Contratación: 06/04/2020.
Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.
Importe: \$ 6.598,68 sin IVA.
Proveedor: RAMON S. RUSSO.
Importe: \$ 75.181,39 sin IVA.
Importe Total: \$ 81.780,07.
En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 17 de Abril de 2020.

Carrizo, JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO.

Valor al cobro: 0012 – 00001279
Fechas de publicación: 21/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078993

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXpte. N° 20696/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y.SA. S.A.

Objeto: adquisición de una electrobomba sumergible destinada a reemplazar la instalada que salió de servicio en el pozo N° 02 bis San Carlos – Distrito Cafayate.

Expte. N°: 20696/2020.

Destino: Salta – Localidad de Cafayate.

Fecha de Contratación: 16/04/2020.

Proveedor: RAMON S. RUSSO.

Importe: \$ 154.696,05 sin IVA.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

Importe: \$ 48.800,00 sin IVA.

Importe Total: \$ 203.496,05.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2020.

Carrizo, JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001279
Fechas de publicación: 21/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078992

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXpte. N° 20685/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y.SA. S.A.

Objeto: adquisición de una electrobomba sumergible destinada a reemplazar la instalada que salió de servicio en el pozo N° 4 de barrio 20 de Junio de Capital.

Expte. N°: 20685/2020.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 06/04/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Importe: \$ 469.057,38 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Salta, 17 de Abril de 2020.

Carrizo, JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO.

Valor al cobro: 0012 – 00001279
Fechas de publicación: 21/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078991

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXPTE. N° 20678/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y.SA. S.A.

Objeto: adquisición de una electrobomba sumergible, cañería y accesorios destinados a reemplazar los que salieron de servicio en el pozo Santa Rita de la localidad de Pichanal – Distrito Orán.

Expte. N°: 20678/20.

Destino: Salta – Localidad de Pichanal Orán.

Fecha de Contratación: 06/04/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Importe: \$ 219.721,42 sin IVA.

Proveedor: VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

Importe: \$ 59.500,00 sin IVA.

Importe Total: \$ 279.221,42.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2020.

Carrizo, JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001279
Fechas de publicación: 21/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078990

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXPTE. N° 20687/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y.SA. S.A.

Objeto: alquiler de maquina retroexcavadora para El Aguay.

Expte. N°: 20687/2020.

Destino: Salta – Localidad El Aguay Tartagal.

Fecha de Contratación: 16/04/2020.

Proveedor: MEDINA ALFREDO ESTEBAN.

Importe: \$ 45.000 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2020.

Carrizo, JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001279

Fechas de publicación: 21/04/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100078989

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXpte. N° 20668/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y.SA. S.A.

Objeto: Adquisición de EBS y cambio de equipo para pozo N° 7 Yacuy Distrito Tartagal.

Expte. N°: 20668/2020.

Destino: Salta – Distrito Tartagal.

Fecha de Contratación: 01/04/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Importe \$ 394.470,50 sin IVA.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS.

Importe: \$ 119.500,00 sin IVA.

Importe Total: \$ 513.970,50 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2020.

Carrizo, JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001279

Fechas de publicación: 21/04/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100078988

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXpte. N° 20672/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y.SA. S.A.

Objeto: adquisición de EBS para Pozo N° 2 Mirador San Bernardo distrito Capital.

Expte. N°: 20672/2020.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 02/04/2020.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

Importe: \$ 138.393,70 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2020.

Carrizo, JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001279

Fechas de publicación: 21/04/2020

Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078987

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXPTE. N° 20686/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y.SA. S.A.

Objeto: válvula para Pozo N° 2 barrio Mirador San Bernardo distrito Capital.

Expte. N°: 20686/2020.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 07/04/2020.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Importe: \$ 3.978,72 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2020.

Carrizo, JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001279
Fechas de publicación: 21/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078986

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXPTE. N° 20670/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y.SA. S.A.

Objeto: adquisición de EBS y servicio de cambio de equipo para Pozo N° 14 Caballito – distrito Orán.

Expte. N°: 20670/2020.

Destino: Salta – localidad de Orán.

Fecha de Contratación: 01/04/2020.

Proveedores: MIGUEL DOMINGO GUTIERREZ – **importe:** \$ 76.000,00 sin IVA e ING. RAMON RUSSO – **importe** \$ 347.242,26 sin IVA.

Importe Total: \$ 423.242,26 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2020.

Carrizo, JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001279
Fechas de publicación: 21/04/2020

Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078985

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ART. 15 i
EXpte. N°: 20673/2020 – ADJUDICACIÓN
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de EBS para Pozo San Rafael distrito Capital.

Expte. N°: 20673/2020.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 03/04/2020.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

Importe: \$ 175.046,67 sin IVA.

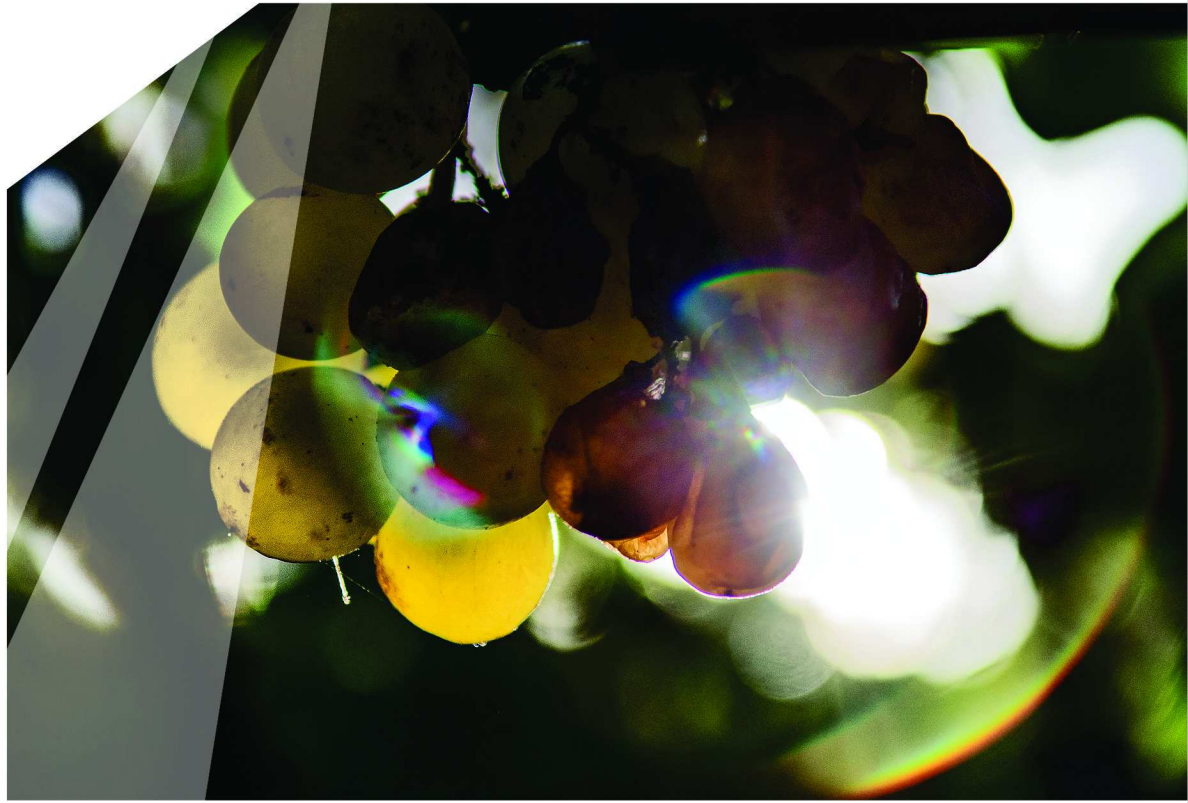
En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 17 de Abril de 2020.

Carrizo, JEFE DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001279
Fechas de publicación: 21/04/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078984



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

SUCESORIOS

La Dra. Villagrán, María Guadalupe, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Araujo, María José en autos caratulados: "**COLODRO, VICTORIA CARMEN – EXPTE. N° 488392/14**", ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que, dentro de los treinta días, comparezcan a hacer valer (crf. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 9 de Marzo de 2020.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00002318

Fechas de publicación: 21/04/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100078982



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

RECAUDACIÓN**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 434.218,00
Recaudación del día: 20/04/2020	\$ 2.454,50
Total recaudado a la fecha	\$ 436.672,50

Fechas de publicación: 21/04/2020
Sin cargo
OP N°: 100079001

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

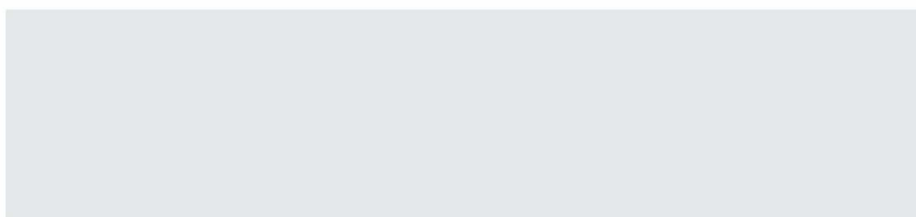
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar